

---

*Examinamos el balance general al 31 de diciembre de 2001, el correspondiente estado de ingresos y gastos que se adjuntan respecto el ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Dicha información es responsabilidad de esa administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 31 de enero de 2002.*

*La revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoría sea planificada y realizada para obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas en la municipalidad de Palizada.*

*Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2001, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia; incluyendo la evaluación de las bases contables utilizadas, la presentación de la información financiera, las estimaciones significativas hechas por la administración y la incidencia de esas operaciones en la hacienda pública del municipio.*

*El examen de la Cuenta Pública estuvo dirigido a la auditoría de cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizando un esfuerzo en medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros, sin efectuarse la auditoría del desempeño institucional por limitaciones de información, recursos y normas técnicas sobre la materia; lo anterior a efecto de atender lo establecido en el inciso b) del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.*

*La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y ofrece una base razonable para nuestra opinión.*

*Consecuentemente en tiempo y forma, se informa que:*

**I.-** Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

## **II.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

### **A) INGRESOS**

*La Ley de Ingresos del Municipio de Palizada fue publicada el 18 de Diciembre de 2000, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2001 la cantidad de \$ 26'867,084 (SON: VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).*

*La revisión permitió comprobar que en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2001, los ingresos obtenidos ascendieron a la cantidad de \$ 33'041,252. (SON: TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/00 M.N.), monto que representa un 23 % adicional respecto el total que se estimó recaudar.*

*Sumando el importe recaudado mas el saldo inicial del ejercicio por la cantidad de \$ (2'254,430) (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de menos, los recursos del ejercicio en revisión totalizaron la cantidad de \$ 30'786,821 (SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).*

### **B) EGRESOS**

*El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2001 fue publicado el 8 de Enero de 2001, contemplando gastos hasta por la cantidad de \$ 26'867,084 (SON: VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).*

*Los egresos registrados en el ejercicio ascendieron a la cantidad de \$ 33'167,752 (SON: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), importe que representa un 23 % en exceso respecto al monto original del presupuesto. Dicha cantidad se aprobó mediante, las transferencias y modificaciones presupuestarias correspondientes, en sesión de Cabildo celebrada el 31 de enero de 2002.*

### **C) RESULTADO DEL EJERCICIO**

*Los ingresos menos los egresos municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2001, da como resultado un DÉFICIT PRESUPUESTAL de \$ 126, 501.00 (SON: CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100M.N.), que acumulado al saldo de menos que existía al inicio del ejercicio hace un total de \$ 2'380,931.00 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).*

### **D) RESULTADO OPERACIONAL**

*La incidencia del resultado operacional en el patrimonio neto refleja saldos en activos a corto plazo por \$ 1'055,938 (SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y pasivos por pagar por \$ 3'434,828 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).*

### III.- INDICADORES DE MEDICIÓN FINANCIERA EN LAS ÁREAS DE EFECTIVO, TRIBUTARIA, PASIVO Y PRESUPUESTARIA

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo a Corto Plazo	0.37 Veces	1.00 veces
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso Impuesto Predial/Cartera Predial por Cobrar	18.17 %	70 al 80%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso Agua Potable/Cartera Agua Potable	34.36 %	80 al 90%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales/Activos Totales	<b>127.93 %</b>	Menor 30%
Presupuestaria	Sustentabilidad Financiera	Gasto Sustentable(*)/Ingreso por Participaciones más Aportaciones Federales	16.56%	70%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	4.71%	50%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestados	0.92 Veces	0.90 a 1.00 veces
	Percepción de Salarios	Gasto sueldos Cabildo y dirección superior/Gasto Total Salarios	29.21 %	Menor 20%

(\*) **Gasto Sustentable**: Todos los gastos menos los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 4000 Transferencias.

#### Interpretación de indicadores.

##### Administración de Efectivo

La liquidez presenta deficiencias para cubrir sus deudas a corto plazo por 0.63 veces, cuyo importe es por la cantidad de \$ 1'769,702.00 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

##### Administración Tributaria

Las recuperaciones de las carteras de predial y agua potable son bajas en relación a los porcentajes aceptables, y muestran la falta de aplicación de procedimientos administrativos de ejecución (PAE).

La recaudación anual per cápita, en ese municipio por el cobro de impuesto predial es de \$33.98 (SON: TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), y de \$5.36 (SON: CINCO PESOS 36/100 M.N.) en el cobro de derechos de agua potable. La recaudación propia representa el 3.98% del total de ingresos.

##### Administración de Pasivo

El endeudamiento existente supera en forma significativa los parámetros aceptables con estructura financiera de operación arriesgada, y se origina por el déficit presupuestal que se generó, dado que las erogaciones superaron los ingresos percibidos y por la deuda a largo plazo que proviene de años anteriores con Banobras por la cantidad de \$ 609,189.54 (SON: SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.). Los pasivos representan el 10.39% del total de ingresos.

## **Administración Presupuestaria**

El índice de **sustentabilidad financiera** muestra la capacidad de la administración para proporcionar una infraestructura de servicios y bienes públicos.

El municipio de Palizada presenta una capacidad de **autonomía financiera** en relación a la baja proporción en que los ingresos propios de la hacienda contribuyen al pago de los gastos de la carga administrativa.

La **gestión de nómina** presenta un resultado aceptable; el gasto se ajustó al presupuesto.

La **percepción de salario** muestra que tanto recurso se aplica a los sueldos de los integrantes del Cabildo y de los principales funcionarios.

**IV-** En uso de las facultades que la ley confiere, como resultado de las observaciones relevantes se han determinado emprender las siguientes acciones:

**A)** Emitir un total de 8 recomendaciones:

- 1.- Actualizar el Reglamento Interno de la Administración, que data de 1996, en un término no mayor a 60 días hábiles.
- 2.- Elaborar el Manual de Organización y Funciones, para su aprobación por el Cabildo y aplicación en la administración, en un término no mayor a 60 días hábiles.
- 3.- Presentar en un término de tres días hábiles, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las declaraciones anuales informativas de sueldos y salarios y crédito al salario, pendientes de exhibir.
- 4.- Elaborar el tabulador de sueldos de la administración con la debida aprobación del Cabildo.
- 5.- El Ayuntamiento debe abstenerse de realizar pagos no previstos en el presupuesto de egresos aprobado conforme lo dispone el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo anterior toda vez que en el ejercicio revisado se observó la aplicación de \$ 6'300,668. (SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y que fueron consideradas en la ampliación presupuestal que fue aprobada hasta el 31 de enero de 2002.
- 6.- Elaborar los programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que señala la fracción III del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
- 7.- Cumplir con el programa de ejecución de obras, ya que no ejecutó una obra programada y autorizada por la cantidad de \$ 61, 253. (SON: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debido a que los recursos se encuentran disponibles.
- 8.- Respetar los procedimientos establecidos por la administración para el otorgamiento y comprobación en una semana de los recursos entregados como gastos por comprobar, toda vez que se observaron retrasos hasta de 60 días por la cantidad de \$ 179, 317 (SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**B)** Asimismo, se han determinado instruir 6 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:

1.- Por el pago de materiales no suministrados por la cantidad de \$ 34, 569 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

2.- Por el incumplimiento de la Tesorera Municipal respecto lo dispuesto en la fracción II del artículo 102 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que se anexaron al gasto facturas no vigentes para efectos fiscales por \$ 338,461. (SON: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

3.- Por presentar extemporáneamente en todos los meses el Informe Financiero y Contable de la Tesorería, que establece el artículo 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

4.- Por la existencia de un déficit presupuestal en el ejercicio revisado por la cantidad de \$ 126, 501.00 (SON: CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100M.N.), no observándose lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los numerales 99 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal.

5.- Por la realización de transferencias de las cuentas bancarias de fondos federales a la cuenta corriente del H. Ayuntamiento por la cantidad de \$ 4'653,000. (SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), quedando un saldo al cierre del ejercicio por reintegrar por \$ 910,000. (SON: NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

6.- Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracción V y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que por impuesto predial y derechos de agua potable se tiene un rezago por cobrar que asciende a la cantidad de \$ 1'672,409. (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

*Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Auditoría Superior del Estado considera que excepto por lo señalado en el punto IV, los Estado Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones que se realizaron, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público, aplicados sobre bases consistentes.*

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE GALA GÓMEZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**